

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA»

LA DIRECTORA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – CPOMS ACACIAS

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No 002827 del 30 de marzo de 2023, por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y materia ordenación del gasto y pago, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1082 de 2015, del artículo número 2.2.1.2.1.4.1, establece el contenido de la justificación de la contratación directa, así: "(...) *La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*"

Que, es necesario invocar la causal para contratar directamente, acorde con la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i), sería: "(...)4. **Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...).**" Resaltado fuera de texto.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(...) *Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (...)*".

Que, el numeral 4º del artículo tercero de la Resolución No 002827 del 30 de marzo de 2023, por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago; establece:

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA»

Delegar y desconcentrar en los Directores de los Establecimientos de Reclusión, la ordenación del gasto, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Establecimiento de Reclusión, tales como espacios físicos para el funcionamiento de Kioskos, casetas, restaurantes y/o cafeterías, espacios de terreno para pastoreo o labores agrícolas que puedan adecuarse para realizar actividades agropecuarias, industriales y comerciales, así, como espacios físicos para el desarrollo de actividades de trabajo penitenciario indirecto con particulares, que vinculen mano de obra de las personas privadas de la libertad -PPL; cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINÍMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (1500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 007622 del 29 de agosto de 2025, Por el cual se deroga la resolución No. 4538 del 30 de diciembre de 2002 y Circular 0033 del 18 de noviembre de 2023 y se imparten lineamientos para la prestación de servicios de Cafetería, Restaurantes y Zonas de Esparcimiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, Dirección Escuela de Formación, Direcciones Regionales y Sedes Administrativas que integran el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establece: ***Tramite para arrendar los espacios físicos para brindar el servicio de restaurantes, cafeterías y zonas de esparcimiento.*** Espacios que existan para arrendar a personas naturales propietarias de Establecimientos de Comercio y a persona jurídicas legalmente constituidas, con necesidad de ofrecer estos servicios, el Director del ERON, Director de Escuela de Formación y Delegados en las sedes administrativas, convocará al comité de contratación regulado mediante la Resolución No. 006812 del 26 de Julio de 2023, el que lo derogue, modifique o sustituya, con el fin de brindar asesoría con respecto al proceso de contratación a realizar (...).

Que, teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad del INPEC y sus Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, no se encuentra la prestación del servicio de cafetería y restaurante a los funcionarios y demás personal adscrito, y en razón a la complejidad que reviste la capacidad operativa que ello implica, es indispensable para la CPOMS ACACIAS - INPEC entregar en arrendamiento los espacios físicos determinados para tal fin, a un operador o proveedor del servicio, actividad por la cual se generen ingresos por concepto arrendamiento a favor de la CPOMS ACACIAS - INPEC, recurso que contribuiría al fortalecimiento de los ingresos corrientes de la Caja Especial, para la atención y funcionamiento de los

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA»

programas de resocialización del Establecimiento Penitenciario, conforme a lo establecido en el numeral 3, literal a, Artículo 3, Título I, del Acuerdo 010 del 01 de julio de 2004.

Que, el contrato de arrendamiento a realizar no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pues no existirá ninguna erogación presupuestal dado que la CPOMS ACACIAS - INPEC, quien cede el espacio para su arrendamiento. El canon de arrendamiento se pagará en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de inicio del contrato, el soporte de los pagos deberá ser allegado al área de Pagaduría de la CPOMS ACACIAS - INPEC, según lo indicado en los estudios previos e invitación, oferta y contrato celebrado.

Que, brindar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC (Cola de Pato, Alcaraván y Centro de Instrucción), a los funcionarios, Auxiliares del Cuerpo de Custodia, y visitantes ocasionales, genera mayor seguridad y disminuye el riesgo que pueda presentar los funcionarios al desplazarse fuera del Establecimiento, además, permite obtener incremento y optimización de las actividades laborales, buenas relaciones interpersonales y mejoramiento del clima laboral.

Que el objeto del contrato será: **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.**

Que, el arrendamiento de espacios físicos en la CPOMS ACACIAS - INPEC debe celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, se deben elaborar los Estudios Previos en los cuales quedaran establecidos los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA»

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

Que dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1. Justificar: La contratación Directa para entregar en arriendo instalaciones para la prestación del servicio de Restaurante y Cafetería, cuyo objeto será: **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.**

Artículo 2. Ordenar al área Administrativa y Financiera (gestión contractual) de la CPOMS ACACIAS – INPEC, publicar en el portal SECOP II la documentación que se derive de la Contratación Directa por dar en arrendamiento las áreas de restaurante y cafetería de este Establecimiento Penitenciario y Centro de Instrucción de Acacias, para la prestación del servicio de suministro de alimentación a funcionarios, Auxiliares Bachilleres y visitantes ocasionales.

Artículo 3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, a partir de la fecha de ejecución.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II, junto con los otros documentos del proceso, estudios previos e invitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA»

Artículo 5. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Artículo 6. Vigencias. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

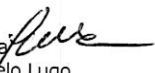
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Acacias, Meta, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO

Directora Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: P.U. Jorge Guevara Silva 

Revisado por: Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo

Fecha de elaboración: lunes, 03 de agosto de 2026

Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Documents\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\8. AGOSTO\PROCESO CD 001 - ARRENDAMIENTO CASINO Y CAFETERIA COLONIA

